



Bruselas, 15 de enero de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2026/0003(NLE)**

**5177/26
ADD 1**

**TRANS 2
COWEB 1
ELARG 3**

PROPUESTA

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ,
directora

Fecha de recepción: 15 de enero de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión
Europea

Asunto: ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición
que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité
Director Regional de la Comunidad del Transporte por lo que respecta
determinados cambios de las normas relativas a los salarios del
personal de la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 7 ANNEX.

Adj.: COM(2026) 7 anexo



Bruselas, 15.1.2026
COM(2026) 7 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte por lo que respecta determinados cambios de las normas relativas a los salarios del personal de la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte

ANEXO

PROYECTO DE DECISIÓN N.º 2026/... DEL COMITÉ DIRECTOR REGIONAL DE LA COMUNIDAD DEL TRANSPORTE

de ...

**por la que se modifica la Decisión n.º 2019/3 del Comité Director Regional de la
Comunidad del Transporte, de 5 de junio de 2019**

EL COMITÉ DIRECTOR REGIONAL DE LA COMUNIDAD DEL TRANSPORTE,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte, y en particular su artículo 24, apartado 1, y su artículo 30,

Considerando lo siguiente:

(1) El anexo II de la Decisión n.º 2019/3 del Comité Director Regional establece el Estatuto del personal de la Comunidad del Transporte. La escala salarial correspondiente a la clasificación de los puestos de trabajo en la Secretaría figura en el apéndice de dicho Estatuto.

(2) La sección 9.1 del anexo II de la Decisión n.º 2019/3 establece que la escala salarial correspondiente a la clasificación de los puestos de trabajo de la Secretaría debe ser revisada con regularidad por el Comité Director para asegurarse de que siga siendo competitiva y conforme con los requisitos de la Secretaría.

(3) La escala salarial prevista en el apéndice del Estatuto del personal se ha mantenido sin cambios desde su adopción en junio de 2019. Por consiguiente, los salarios de todos los miembros del personal deben aumentar un 20 % el 1 de enero de 2026. Este aumento también debe reflejarse en el cuadro «Salarios mensuales indicativos de los miembros del personal de la Secretaría» del apéndice del anexo II de la Decisión n.º 2019/3 del Comité Director Regional. En cuanto al período posterior a 2026, debe haber una indexación salarial anual, que se realizará por primera vez el 1 de enero de 2027.

(4) A fin de garantizar que la indexación salarial anual se ajuste al ciclo anual de adopción del presupuesto de la Comunidad del Transporte, procede prever la aplicación retroactiva de la Decisión prevista a partir del 1 de enero de 2026.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En la sección 9.1 del anexo II de la Decisión n.º 2019/3 del Comité Director Regional, se añaden los puntos siguientes:

«c) El 1 de enero de 2027 y posteriormente cada año, la tabla salarial del apéndice del anexo II de la Decisión n.º 2019/3 se ajustará de conformidad con el índice anual de

precios al consumo (IPC) oficial publicado por la autoridad estadística correspondiente de la República de Serbia para el año anterior. Los salarios de todos los miembros del personal se revisarán automáticamente utilizando el porcentaje correspondiente. La indexación salarial anual se aplicará automáticamente, a menos que el Comité Director determine lo contrario basándose en circunstancias económicas excepcionales.».

Artículo 2

El apéndice del anexo II de la Decisión n.º 2019/3 del Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte se sustituye por el texto siguiente:

«Salarios mensuales indicativos de los miembros del personal de la Secretaría

Puesto	Salario mensual en euros (min./máx.)
1. Director	9 600-12 000
2. Director adjunto	7 200-8 400
3. Jefe de división	6 600-7 440
4. Expertos (coordinadores, administradores, responsables)	5 400-6 000
5. Asistentes	2 400-3 000

».

Artículo 3

Los salarios de todos los miembros del personal aumentarán un 20 % el 1 de enero de 2026.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente al de su adopción. Será aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

Hecho en [...], el [...] de 2026

Por el Comité Director Regional

El Presidente / La Presidenta